

RAD No. 2018-819

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 06 de agosto de 2019. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLORES CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

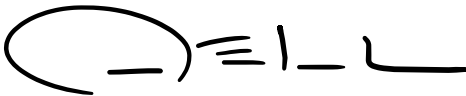
Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO-616-I

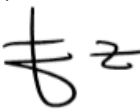
Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada el 05 de abril del año en curso, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, el 06 de agosto de 2019.

Dado que no hubo condena en costas ni en primera ni en segunda instancia, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 28 DE ABRIL DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
